CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SSP-UA-123/16 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA,** JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **C. HÉCTOR MORALES ARCEO,** EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1.- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 50 del Decreto N° 319 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 39 fracción XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; realizó la Licitación Simplificada No. LS-114T00000-023-16 relativa a la **Adquisición de Material de Limpieza**, por lo que con fecha 19 de Septiembre del presente año, esta Secretaría de Seguridad Pública, giró oficios de invitación con sus respectivas bases a las empresas **C. HÉCTOR MORALES ARCEO, COMERCIALIZADORA ABRAJA, S.A. DE C.V. y C. C. MARGARITA FERNANDEZ HERNANDEZ,** de las cuales la empresa: **C. HÉCTOR MORALES ARCEO**, cumple en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la Licitación Simplificada a la que se ha hecho referencia, además de ofrecer el mejor precio al Gobierno del Estado de Veracruz, por lo que se le adjudican las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116** en concurso.

2.- Que para la contratación para la Adquisición de Material de Limpieza, se lleva a cabo en atención a las solicitudes efectuadas por las diversas áreas de esta Secretaría de Seguridad Pública; para lo cual se cuentan con recursos propios.

Por lo que las partes manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y cláusulas, para celebrar el presente instrumento legal.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, que:

1.- La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de seguridad pública, privada, policía y apoyo vial, tránsito, transporte, prevención y reinserción social, y los centros de internamiento especial para adolescentes, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 9 fracción II y 18 Bis 18 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las leyes de la materia.

2.- El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga** está facultado para celebrar el presente contrato conforme al artículo 39 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

3.- Señala como domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sita en Leandro Valle esquina con Ignacio Zaragoza, Zona Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., con R.F.C. SSP-010130-T45.

4.- Es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la adjudicación del fallo de la Licitación Simplificada N° **LS-114T00000-023-16**Relativa a la **Adquisición de Material de Limpieza.**

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Propietario el C. Héctor Morales Arceo:

1.- Manifiesta que es una persona física, como se acredita con su Acta de Nacimiento Número 07654 del libro número Uno, correspondiente al año 1974, en Veracruz, Veracruz, y clave de R.F.C. MOA-H700125-7Y0.

2.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que es persona física y que cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y asumir las obligaciones que de este se deriven.

3.- Está inscrito en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número 110390 de fecha 30 de Junio de 2016.

4.- Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Wagner No. 111, Colonia Indeco Animas, C.P. 91190 en Xalapa, Ver., con correo electrónico: arceo.global@gmail.com

5.- Que el giro comercial es el de comercio al por menor de artículos de limpieza, lo que le permite celebrar el presente instrumento legal.

6.- Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para realizar la entrega de los bienes con las características requeridas en este instrumento legal, dentro de los plazos y términos establecidos en la Licitación Simplificada LS-114T00000-023-16 llevada a cabo por la Secretaría de Seguridad Pública, con fecha 22 de Septiembre de 2016.

P E R S O N A L I D A D

I.- Por **"LA SECRETARÍA":**

1.- La Secretaria de Seguridad Pública es una dependencia de la Administración Pública centralizada del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- El **L.A.E. Alejandro Contreras Uscanga**, Jefe de la Unidad Administrativa acredita su personalidad con la que se ostenta, con el nombramiento expedido por el C. Secretario de Seguridad Pública del Estado, Lic. Arturo Bermúdez Zurita, de fecha 28 de Octubre de 2013, en el cual se tiene a bien nombrarlo Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, fundamento en el artículo 16 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y artículo 12 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Por **"EL PROVEEDOR"**

1.- Manifiesta que es una persona física, como se acredita con su Acta de Nacimiento Número 07654 del libro número Uno, correspondiente al año 1974, en Veracruz, Veracruz, y clave de R.F.C. MOA-H700125-7Y0.

2.- Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Wagner No. 111, Colonia Indeco Animas, C.P. 91190 en Xalapa, Ver., con correo electrónico: arceo.global@gmail.com

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo a **"LA SECRETARÍA"** los bienes objeto del presente contrato, correspondiente a las partidas **N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116** en concurso; cuyas características técnicas se especifican en los **Pedidos** 114T0474 y 114T0475, los cuales forman parte del presente instrumento legal, aceptando **"EL PROVEEDOR"** realizar la entrega dentro de los plazos y términos establecidos en la **Licitación Simplificada N° LS- 114T00000-023-16** y de acuerdo a las especificaciones señaladas y para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en el anexo técnico de las bases de licitación y el presente contrato.

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACIDO MURIÁTICO DE MARCA COMERCIAL	LITRO	5	$ 30.00	$ 150.00
2	AJAX EN POLVO DE 388 GRS MARCA AJAX AZUL	PIEZA	32	$ 28.00	$ 896.00
3	AROMATIZANTE PARA AUTO NUEVO AROMA	PIEZA	7	$ 25.00	$ 175.00
4	AROMATIZANTE EN SPRAY DE 325 GRS (AROMAS LAVANDA, FLORES, PINO, BRISA MARINA) MARCA GLADE	PIEZA	65	$ 136.00	$ 8,840.00
5	AROMATIZANTE EN SPRAY FEBREZE ELIMINADOR DE OLORES	PIEZA	7	$ 120.00	$ 840.00
6	AROMATIZANTE PATO EN PASTILLAS	PIEZA	7	$ 12.50	$ 87.50
7	ATOMIZADOR DE PLÁSTICO DE 500 ML	PIEZA	7	$ 15.80	$ 110.60
10	BOLSA DE PLÁSTICO TRANSPARENTE 35 CMS X 45 CMS	KILO	7	$ 480.00	$ 3,360.00
11	BOLSA NEGRA PARA BASURA 0.40 X 0.60 CALIBRE 200	KILO	7	$ 490.00	$ 3,430.00
12	BOLSA NEGRA PARA BASURA 0.60 X 0.90 CALIBRE 200	KILO	42	$ 510.00	$ 21,420.00
13	BOLSA NEGRA PARA BASURA 0.90 X 1.20 CALIBRE 200	KILO	42	$ 525.00	$ 22,050.00
14	BOLSA NEGRA PARA BASURA 1.20 X 1.50 CALIBRE 200	KILO	15	$ 535.00	$ 8,025.00
15	BOLSA NYLON TRANSPARENTE DE 0.50 X 0.70 CALIBRE 200	KILO	13	$ 497.60	$ 6,468.80
16	BOLSA NYLON TRANSPARENTE DE 0.60 X 0.90 CALIBRE 200	KILO	7	$ 497.00	$ 3,479.00
17	CEPILLO DE PLÁSTICO CERDA DURA PARA PISO	PIEZA	7	$ 53.00	$ 371.00
18	CEPILLO LAVA BAÑO CON TAZÓN	PIEZA	7	$ 98.00	$ 686.00

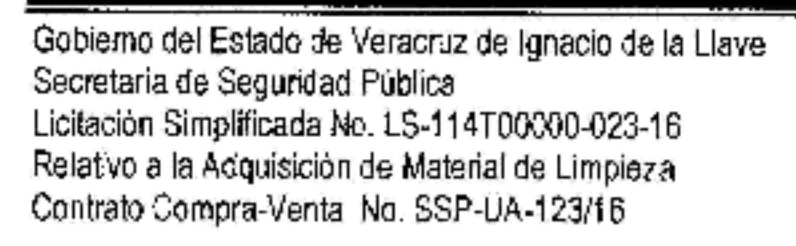


PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
19	CESTO PARA BASURA DE PLÁSTICO CHICO 27 CM DE ALTO 25.5 DE LARGO Y 17.5 DE ANCHO	PIEZA	5	$ 459.00	$ 2,295.00
20	CESTO PARA BASURA TAMAÑO MEDIANO	PIEZA	5	$ 530.00	$ 2,650.00
21	CLORO CLARASOL C/12 LTS	CAJA	205	$ 150.00	$ 30,750.00
23	CLORO MARCA CLOROX C/12 LITROS	CAJA	8	$ 250.00	$ 2,000.00
24	CUBETA DE PLÁSTICO RESISTENTE CON CAPACIDAD DE 10 LITROS	PIEZA	7	$ 239.00	$ 1,673.00
25	CUBO EXPRIMEFACIL VILEDA COLOR ROJO	PIEZA	7	$ 398.00	$ 2,786.00
26	CUBRE BOCAS DE TELA	PIEZA	1510	$ 1.50	$ 2,265.00
27	CUBRE BOCAS DESECHABLES AZUL	PIEZAS	8	$ 1.00	$ 8.00
28	DESENGRASANTE	LITRO	7	$ 98.00	$ 686.00
29	DESINFECTANTE DE MARCA COMERCIAL	LITRO	5	$ 94.32	$ 471.60
30	DESINFECTANTE LIQUIDO AROMA CANELA MARCA COMERCIAL	LITRO	5	$ 99.55	$ 497.75
31	DESINFECTANTE LIQUIDO AROMA CHICLE MARCA COMERCIAL	LITRO	5	$ 99.55	$ 497.75
32	DESODORANTE EN PASTILLA PARA W.C. DE 70 GRS	PIEZA	263	$ 18.30	$ 4,812.90
33	DESODORANTE EN PASTILLA PARA W.C. DE 70 GRS. PATO PURIFIC	PIEZA	7	$ 18.70	$ 130.90
34	DESPACHADOR DE TOALLA PARA MANOS EN ROLLO ROLAMATIC DE 180 MTS.	PIEZA	5	$ 3,200.00	$ 16,000.00
35	DETERGENTE EN POLVO AXIÓN	KILO	707	$ 32.50	$ 22,977.50
36	DETERGENTE EN POLVO BLANCA NIEVES	KILO	253	$ 27.80	$ 7,033.40
37	DETERGENTE EN POLVO DE 10 KGS. MARCA BLANCA NIEVES	BOLSA	4	$ 270.00	$ 1,080.00
38	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS	KILO	5	$ 29.50	$ 147.50
39	EMBUDO MEDIANO PLASTICO	PIEZA	5	$ 12.50	$ 62.50
40	ESCOBA DE CERDA SUAVE TIPO CEPILLO	PIEZA	7	$ 90.00	$ 630.00
41	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO ABANICO	PIEZA	52	$ 97.00	$ 5,044.00
42	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO CEPILLO	PIEZA	52	$ 97.00	$ 5,044.00
43	ESCOBA ITALIANA O VENECIANA MARCA IDEAL PLUS	PIEZA	7	$ 256.00	$ 1,792.00
44	ESPONJA PARA LAVAR AUTOS	PIEZA	5	$ 34.00	$ 170.00
45	ESPONJAS PARA APLICAR ALMOROL	PIEZA	10	$ 34.90	$ 349.00
46	FIBRA CON ESPONJA SENCILLA	PIEZA	475	$ 18.90	$ 8,977.50



PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
47	FIBRA DE ACERO MEDIANA	PIEZA	7	$ 34.00	$ 238.00
48	FIBRA PARA TRASTES CON ESPONJA SCOTCH BRITE	PIEZA.	7	$ 17.80	$ 124.60
49	FIBRA PARA TRASTES SCOTCH BRITE	PIEZA	7	$ 13.90	$ 97.30
50	FIBRA PLÁSTICA LAVATRASTE CON ESPONJA INTERNA	PIEZA	7	$ 17.90	$ 125.30
51	FIBRA VERDE SENCILLA 120 X 150 MM.	PIEZA	357	$ 18.00	$ 6,426.00
52	FRANELA BLANCA MAPE DE 45 CM DE ANCHO	METRO	5	$ 14.00	$ 70.00
53	FRANELA GRIS MAPE DE 45 CM DE ANCHO	METRO	5	$ 14.00	$ 70.00
54	FRANELA ROJA MAPE DE 45 CM DE ANCHO	METRO	385	$ 14.00	$ 5,390.00
55	FRAZADA PARA SECAR AMARILLA O SECADOR SCOTCH BRITE	METRO	5	$ 19.30	$ 96.50
56	GEL ANTIBACTERIAL	LITRO	6	$ 43.20	$ 259.20
57	GUANTE DE LATEZ PARA CIRUJANO C/POLVO MEDIANO	PAQUETE	3	$ 430.00	$ 1,290.00
58	GUANTE MULTIUSOS 100% LATEX ANTIDERRAP. N° 6 1/2 - 7	PAR	5	$ 22.10	$ 110.50
59	GUANTE MULTIUSOS 100% LATEX ANTIDERRAPANTE N° 7 1/2	PAR	5	$ 22.10	$ 110.50
60	GUANTE MULTIUSOS 100% LATEX ANTIDERRAPANTE N° 8	PAR	5	$ 22.10	$ 110.50
61	GUANTE MULTIUSOS 100% LATEX ANTIDERRAPANTE N° 8 1/2	PAR	5	$ 22.10	$ 110.50
62	GUANTE MULTIUSOS 100% LATEX ANTIDERRAPANTE N° 9	PAR	5	$ 22.10	$ 110.50
63	GUANTES ALTEZ BICAPA # 8	PAR	5	$ 22.10	$ 110.50
64	GUANTES MULTIUSOS 100% LATEX ANTIDERRAPANTE MCA. LIMPEX CHICOS	PAR	5	$ 22.10	$ 110.50
65	GUANTES MULTIUSOS 100% LATEX ANTIDERRAPANTE MCA. LIMPEX MEDIANOS	PAR	90	$ 22.10	$ 1,989.00
66	GUANTES MULTIUSOS 100% LATEX ANTIDERRAPANTE MCA. LIMPEX GRANDES	PAR	5	$ 25.30	$ 126.50
67	INSECTICIDA CON GATILLO PARA CASA Y JARDÍN 480 ML	PIEZA	7	$ 99.54	$ 696.78
68	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 159 GRS.	PIEZA	37	$ 76.00	$ 2,812.00
69	INSECTICIDA RAY EN AEROSOL PARA CUCARACHAS DE 480 ML.	PIEZA	8	$ 76.00	$ 608.00





PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
70	JABÓN DE TOCADOR DE 150 GRS.	PIEZA	7	$ 13.60	$ 95.20
71	JABÓN EN PASTA AXIÓN LAVA TRASTES DE 400 GRS	PIEZA	7	$ 32.67	$ 228.69
72	JABÓN LIQUIDO LAVATRASTES AXION 400ML	PIEZA	7	$ 25.00	$ 175.00
73	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS DE 221 ML MARCA DIAL	PIEZA	7	$ 27.90	$ 195.30
74	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 221ML MCA. PALMOLIVE O DIAL ENERGIA, RELAX DELICIAS DEL CAMPO, CONTRA BACTERIAS	PIEZA	7	$ 34.70	$ 242.90
75	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS DE MARCA COMERCIAL	LITRO	67	$ 28.90	$ 1,936.30
76	JALADOR CON LIMPIADOR DE ESPONJA PARA VIDRIOS Y VENTANAS	PIEZA	7	$ 256.00	$ 1,792.00
77	JALADOR DE 50 CMS	PIEZA	35	$ 39.00	$ 1,365.00
78	JERGA DE ALGODÓN DE 50 CMS DE ANCHA	METRO	257	$ 17.00	$ 4,369.00
79	JERGA POPULAR DE 45 CMS. DE ANCHO	METRO	7	$ 17.90	$ 125.30
80	LAVATRASTES LIQUIDO EFICAZ CLORALEX	PIEZA	7	$ 32.65	$ 228.55
81	LIMPIA PISOS MAESTRO LIMPIO	LITRO	7	$ 27.60	$ 193.20
82	LIMPIADOR CONCENTRADO FABULOSO C/12 LTS	CAJA	125	$ 227.00	$ 28,375.00
83	LIMPIADOR DE VENTANAS WINDEX CON ATOMIZADOR	PIEZA	7	$ 98.90	$ 692.30
84	LIQUIDO DESTAPA CAÑO DE MARCA COMERCIAL	LITRO	5	$ 25.78	$ 128.90
85	LIQUIDO LIMPIADOR DE VIDRIOS Y VENTANAS DE MARCA COMERCIAL	LITRO	5	$ 98.00	$ 490.00
86	MALLA PARA CABELLO NEGRA C/100 PIEZAS	PAQUETE	3	$ 250.00	$ 750.00
87	MANDIL AULADO O TELA	PIEZA	5	$ 78.00	$ 390.00
88	MANDIL DE PETO DE TELA	PIEZA	5	$ 79.78	$ 398.90
89	MANDIL MEDIO LARGO C/BOLSAS DE TELA	PIEZA	5	$ 111.87	$ 559.35
90	MECHUDO GRANDE DE 700 GRS	PIEZA	7	$ 256.00	$ 1,792.00
91	MECHUDO MEDIANO DE 500 GRS	PIEZA	73	$ 198.00	$ 14,454.00
92	PAÑUELOS DESECHABLES CON 100 HOJAS MARCA KLEENEEX	PIEZA	45	$ 25.00	$ 1,125.00
93	PAÑUELOS DESECHABLES CON 90 HOJAS MARCA KLEENEEX	PIEZA	15	$ 25.00	$ 375.00
94	PAPEL HIGIÉNICO PÉTALO MARCA	ROLLO	175	$ 10.00	$ 1,750.00



PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	PÉTALO				
95	PAPEL SANITARIO COLOR BLANCO HOJA DOBLE ABSORBENTE CON 96 PZAS.	COLCHON	2	$ 784.00	$ 1,568.00
96	PAPEL SANITARIO DE 200 MTS., CAJA CON 12 ROLLOS	CAJA	52	$ 576.00	$ 29,952.00
97	PAPEL SANITARIO DE 400 MTS. TAMAÑO JUMBO CAJA CON 6 ROLLOS	CAJA	37	$ 460.00	$ 17,020.00
98	PASTILLA AROMATIZANTE PARA BAÑO WIESE 80 GRS.	PIEZA	7	$ 32.00	$ 224.00
99	PINOL DE MARCA PINOL	LITRO	306	$ 20.00	$ 6,120.00
100	RECIPIENTE CON ATOMIZADOR DE 250 ML	PIEZA	5	$ 30.00	$ 150.00
101	RECIPIENTE CON ATOMIZADOR DE 500 ML	PIEZA	5	$ 35.00	$ 175.00
102	RECIPIENTE CON TAPAROSCA DE 250 ML	PIEZA	5	$ 25.00	$ 125.00
103	RECIPIENTE CON TAPAROSCA DE 500 ML	PIEZA	5	$ 29.00	$ 145.00
104	RECOGEDOR PARA BASURA DE PLÁSTICO CON BASTÓN	PIEZA	7	$ 98.00	$ 686.00
105	REJILLA PARA MINGITORIO CON PASTILLA AROMATIZANTE	PIEZA	7	$ 430.00	$ 3,010.00
106	REPUESTO DE AROMATIZANTE DE AMBIENTE AUTOMATICO AIR-WICK FRESH MATIC DE 250 ML.	PIEZA	7	$ 54.00	$ 378.00
107	SARRICIDA LIMPIA AZULEJOS DE MARCA COMERCIAL	LITRO	5	$ 78.00	$ 390.00
108	SERVILLETA ABSORBENTE SUPER RESISTENTE PAQUETE C/500 HOJAS	PAQUETE	5	$ 2,050.00	$ 10,250.00
109	SHAMPOO PARA MANOS C/12 X 500 MLS CARTUCHOS SOFT	CAJA	3	$ 59.20	$ 177.60
110	TOALLA EN ROLLO ROLAMATIC CON 6 PIEZAS DE 180 MTS	CAJA	2	$ 128.54	$ 257.08
111	TOALLA INTERDOBLADA DE PAPEL 20 PAQ. C/U	CAJA	4	$ 500.00	$ 2,000.00
112	TOALLA INTERDOBLADA DE PAPEL C/20 PAQ. SANITAS	CAJA	42	$ 400.00	$ 16,800.00
113	TOALLA MAGITEL C/5 PZAS MARCA MAGITEL	PAQUETE	5	$ 100.00	$ 500.00
114	TOALLAS HUMEDAS CLORALEX P/SUPERICIES	PIEZA	5	$ 120.00	$ 600.00
115	TRAPEADOR DE TIRAS AMARILLAS	PIEZA	7	$ 150.00	$ 1,050.00
116	WYPALL TELA ANTIBACTERIAL CODIGO COLOR	PIEZA	7	$ 59.00	$ 413.00



"La Secretaria de Seguridad Pública le informa que con fundamento en el artículo 14 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz, sus datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Proveedores de la Secretaria de Seguridad Pública"

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
(CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.)			SUBTOTAL		$ 376,630.45
			IVA		$ 60,260.87
			TOTAL		$ 436,891.32

SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con las especificaciones mencionadas en la Cláusula Primera del presente contrato, 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, la entrega de los bienes será libre a piso en el Almacén General de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en el Cuartel Heriberto Jara Corona, Calle Flores Bello Esquina Justo Sierra, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa Veracruz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

TERCERA.-"LA SECRETARÍA" pagará a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a **"EL PROVEEDOR "** por los bienes descritos en la Cláusula Primera del cuerpo del presente instrumento legal la cantidad de $376,630.45 (Trescientos setenta y seis mil seiscientos treinta pesos 45/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado consistente en $60,260.87 (Sesenta mil doscientos sesenta pesos 87/100 M.N.), dando un total de **$436,891.32 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.)**; los cuales serán liquidados en moneda nacional (peso mexicano), a crédito dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega formal de los bienes; dicho pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. Las facturas y fianza de cumplimiento deberán ser entregadas en las instalaciones de la Unidad Administrativa sita en Leandro Valle Esquina con Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, 1er. Piso, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

CUARTA.- El pago se hará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta del "EL PROVEEDOR" Héctor Morales Arceo, con número de Cuenta (CLABE) 012840001044344636, Sucursal 5027 Jalapa Murillo Vidal, del Banco Bancomer que para tal efecto proporcionó el número de proveedor del Catálogo de la Secretaría de Finanzas y Planeación: 110390.

QUINTA.- Para garantizar la debida inversión o devolución parcial o total en su caso, del anticipo, que en este contrato asume, **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de la **"SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DE VERACRUZ"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe total del monto del anticipo, incluyendo las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el Artículo 64 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la presente fianza se otorga de conformidad con la Clausula Tercera del presente contrato.

b) Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato.

c) Que la fianza garantiza gastos financieros y accesorios en el evento de que el anticipo no sea amortizado total o parcialmente o invertido en fines distintos a los señalados en el contrato.



d) Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor o bien que hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada

en concordancia con dicha prorroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.

e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

f) La afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

g) La afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión.

h) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

i) La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduria Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SEXTA.- Para garantizar, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes, buena calidad de los mismos, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos derivados del presente contrato, celebrado entre la Secretaría de Seguridad Pública y Ricardo Iván Barranco Pulido, **"EL PROVEEDOR"** otorga a favor de **"LA SECRETARÍA"** fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Artículo 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto integro del contrato.
b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos.
c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con exclusión de cualquier otro.
d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.
e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.
f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.
g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por seis meses contados a partir de la firma del contrato.
h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SÉPTIMA.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla total o parcialmente con las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, se le hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y **"LA SECRETARÍA"** gestionará ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el cobro de la póliza de fianza otorgada, lo anterior de conformidad con los artículos 240 y 242 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 35 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y



Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Fecha 29 de enero de 2010.

OCTAVA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"LA SECRETARÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido del importe total correspondiente a los bienes no entregados de manera oportuna, dicha sanción se establecerá en el contrato y no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA.-"EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a guardar con toda confidencialidad la información que le sea proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** con motivo de la presente licitación, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- La facturación se realizará de la siguiente manera:

- Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz.

Dirección fiscal:
Leandro Valle Esquina con Ignacio Zaragoza Col.
Centro, C.P. 91000
Xalapa, Ver.
R.F.C.: SSP 010130 T45

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se compromete a requisitar las facturas originales con los datos que se mencionan a continuación:

La leyenda "Recibí de conformidad"
Nombre completo de la persona que recibe
Firma
Fecha de recepción
Sello de la dependencia

En relación a la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá dar aviso oportuno al área usuaria a fin de que se elabore el acta de entrega - recepción en tres tantos, mismas que se entregaran de la siguiente manera; una para el Área que recibe, una para **"EL PROVEEDOR"** y la restante deberá ser entregada a la Unidad Administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contradicción a esto será causa de rescisión del mismo sin perjuicio de **"LA SECRETARÍA"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas, así como para ejercer las acciones legales a que haya lugar por lo que **"EL PROVEEDOR"** queda obligado al pago de daños y perjuicios que con tal motivo le cause a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen.
b) Por razones de interés público y en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave.

c) Por mutuo consentimiento.
d) La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.
e)

DÉCIMA CUARTA.-"EL PROVEEDOR" se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguro de traslado, flete, carga y descarga de los bienes y será condición indispensable presentar los bienes debidamente revisados, en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo.

DÉCIMA QUINTA.-"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que garantiza los bienes por un **término mínimo de un año**, contados a partir de la recepción formal de los bienes a entera satisfacción de las áreas usuarias, contra cualquier defecto de fabricación, composición, mano de obra, vicios ocultos o deterioro de sus componentes, comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos, así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por escrito por la **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que es distribuidor o comercializador de los bienes y que cuenta con la capacidad para surtir el pedido derivado de la presente licitación del presente instrumento legal.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que ibera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier índole a **"LA SECRETARÍA"** por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado, flete, carga, descarga y entrega de los bienes.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que acepta que se realice una visita a sus instalaciones, ya sea por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación, con el propósito de verificar que es una empresa legalmente establecida.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen que en caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos, asimismo el presente contrato se podrá ampliar o prorrogar previo acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón, liberando a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas



VIGÉSIMA CUARTA.-Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y demás Leyes Administrativas y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del Orden Común del Distrito judicial de Xalapa, Veracruz.

Las partes enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día 04 de Octubre de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

POR "EL PROVEEDOR"

C. HÉCTOR MORALES ARCEO
PROPIETARIO